AÑO XXXV

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019

NÚMERO 11

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	938
Comisiones	939
RESERVISTAS	
Situaciones	940
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	948
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	949
Licencia por asuntos propios	952
ESCALA DE TROPA	050
Tiempo de servicio	953
Retiros	954
Bajas	962
Licencia por asuntos propios	964
Ceses	965
Suspensión de empleo	966
Hojas de servicios	968



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019 Pág. 32

	Pág
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	9
OTROS CUERPOS Y ESCALAS	
ESCALA ACTIVA	
Retiros	9
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALAS AUXILIARES	
Retiros	9
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Retiros	9
RESERVISTAS	
Nombramientos	9
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	•
Servicio activo	_
Excedencias Retiros	_
Bajas	_
Licencia por asuntos propios	
Hojas de servicios	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	9
Bajas	
Distintivos de permanencia	_
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Situaciones	9
OTROS CUERPOS Y ESCALAS	
Bajas	99
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	9
Comisiones	9
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	_
Excedencias	_
Bajas ● ESCALA DE TROPA	9
Evaluaciones y clasificaciones	9
Bajas	
Comisiones	
Recompensas	
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Excedencias	10

CVE: BOD-2019-s-011-32 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

and the same
THE REST OF
サ票させ
7110000

Miércoles, 16 de enero de 2019 Núm. 11 Pág. 33 Página **CUERPO DE INGENIEROS** ESCALA DE OFICIALES Ascensos 1013 OTROS CUERPOS Y ESCALAS Retiros 1014 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** 1015 Ascensos Servicio activo 1017 1018 Excedencias ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Servicio activo 1019 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 1022 Reserva Servicio activo 1027 1032 Excedencias 1035 Suspensión de empleo IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramientos 1043 1045 Exámenes Cursos 1050 Aptitudes 1059 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD ENSEÑANZA MILITAR 1066 V. — OTRAS DISPOSICIONES CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 1077 MINISTERIO DE DEFENSA PROGRAMA COINCIDENTE 1101 VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES 1102 MINISTERIO DE DEFENSA RECURSOS 1117

CVE: BOD-2019-s-011-33 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019 Pág

Página

RETRIBUCIONES

,			
EJÉR	CITO	DE.	TIERRA

\sim	IPDD	GENERAL
	IFRPU	CHINERAL

•	ESCAL	A DE	TROPA
---	-------	------	-------

VARIOS CUERPOS

ARMADA

VARIOS CUERPOS

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-011-34 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1077

V. — OTRAS DISPOSICIONES

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 330/00661/19

Cód. Informático: 2019000390.

Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa de 2019 (PACDEF-2019).

El apartado decimotercero 1.h) de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF), establece que el Comité Director de Planeamiento de Recursos Financieros y Materiales, constituido en el apartado decimotercero de la Instrucción 2/2011, de 27 de enero, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Proceso de Planeamiento de los Recursos Financieros y Materiales, validará el PACDEF y el Secretario de Estado de Defensa lo aprobará antes de finalizar el año en que se elabora el PACDEF.

Asimismo, el art. 12 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada, señala que, una vez que el PACDEF haya sido implantado, el Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) pasará a ser parte integral del mismo y su aprobación se realizará de forma conjunta.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Instrucción 42/2015, de 20 de julio, el documento PACDEF será considerado como documento «no clasificado» de «uso oficial». Esta restricción de uso será aplicable a todos los capítulos y anexos del documento, con las excepciones que se establecen en la citada disposición adicional primera, que serán consideradas de «uso público»: texto íntegro del PACC (anexo 10) y PACDEF-Documento Público (anexo 11).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio y el apartado decimotercero 1.h) de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 4 del Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO

Primero. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2019.

Se aprueba el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) correspondiente al año 2019, cuyo contenido se incluye como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Aprobación del Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2019.

Se aprueba el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) correspondiente a 2019, cuyo contenido se incluye como «Anexo 10» del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa de 2019.

Tercero. Cumplimiento de las Instrucciones Generales del Capítulo I del documento PACDEF.

- 1. Las prescripciones contenidas en el «Capítulo I» del documento PACDEF serán de obligado cumplimiento.
- 2. Los órganos y autoridades que se indican a lo largo del contenido del apartado «I.3. Instrucciones para la contratación de 2019» deberán remitir al Director General de Asuntos Económicos la información, aclaraciones, informes, y demás documentos que se soliciten.

Cuarto. Planes Anuales de Contratación Sectoriales.

En los procesos de contratación se deberán tener en cuenta el contenido de los diferentes Planes Anuales de Contratación Sectoriales y los objetivos que figuran en los mismos.

Quinto. Difusión del PACDEF.

1. El documento PACDEF está restringido al «uso oficial». Se difundirá al personal y organismos del Ministerio de Defensa que tengan necesidad de conocerlo y, en

CVE: BOD-2019-011-1077 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1078

particular, a todos los órganos proponentes, responsables y de dirección recogidos en la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, y a todos los órganos de contratación con facultades desconcentradas y delegadas.

2. Se autoriza la difusión general del contenido del «Anexo 10.

Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) correspondiente al año 2019» y del «Anexo 11. PACDEF2019-Documento Público».

Madrid, 26 de diciembre de 2018. — El Secretario de Estado de Defensa, Ángel Olivares Ramírez.

CVE: BOD-2019-011-1078 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1079

ANEXO 10

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

Este Anexo contiene el texto íntegro del Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) del Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (PACC) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

10.1. APLICACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos, el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) detallará las propuestas que serán objeto de contratación centralizada por las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos y de la Armada.

El PACC es elaborado por la Subdirección General de Contratación con las propuestas recibidas del grupo de trabajo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la mencionada Orden DEF/2021/2011, para la contratación de obras, suministros y servicios, para su contratación centralizada; cuya responsabilidad, seguimiento y control corresponde a la Dirección General de Asuntos Económicos (DIGENECO), y en él se han tenido en cuenta las estrategias de contratación aprobadas por el Secretario de Estado de Defensa (SEDEF), a quien corresponde su aprobación.

La vigencia del PACC corresponde al año natural. Durante la vigencia del PACC, las obras, suministros y servicios objeto de contratación centralizada que formen parte de su alcance no podrán ser contratados por órganos de contratación distintos a las Juntas de Contratación indicadas en el mismo, todo ello sin perjuicio de las excepciones y autorizaciones que puedan aprobarse, así como de las delegaciones de facultades para suscribir los contratos basados en los acuerdos marco que celebren las Juntas de Contratación, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio.

Los efectos del PACC se extenderán más allá del año natural de vigencia del mismo en tanto los acuerdos marco y contratos celebrados al amparo de éste se encuentren en vigor.

De acuerdo con el art. 10 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, en el alcance del PACC se incluyen, para cada una de las obras, bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos, en la medida en que sean necesarios:

Objeto: Definición del objeto a contratar que resulta centralizado por ser parte del alcance del PACC. Todo aquello no incluido en la definición del objeto en el PACC debe entenderse que no se encuentra centralizado. En caso de duda sobre si el objeto de un contrato que pretenda celebrarse está o no incluido en el alcance del PACC, deberá elevarse consulta a la Subdirección General de Contratación, previamente a la celebración del contrato, y si tal objeto no queda incluido dentro del alcance del PACC no resultará necesaria la autorización del SEDEF, al no tratarse de un objeto centralizado.

Situación: Información acerca de la actual situación contractual del objeto o sus antecedentes. En el caso de que exista una estrategia de contratación aprobada por el SEDEF se indicará la fecha de la misma.

Acción contractual: Indica las acciones contractuales previstas que se llevarán a cabo durante el ejercicio para cada objeto por la Junta de Contratación indicada.

Ámbito subjetivo: Indica el ámbito o alcance de los organismos a los que se extienden sus efectos, definiéndose los siguientes:

- MINISDEF: Si no se indica otra cosa, incluye todos los organismos dependientes del Ministro de Defensa, incluyendo las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Estado de Defensa, la Subsecretaría de Defensa, la Secretaría General de Política de Defensa, así CVE: BOD-2019-011-1079 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1080

como aquellos otros que formen parte de la estructura del MINISDEF, o adscritos al mismo, como los organismos autónomos como el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Cuando los Centros Universitarios de la Defensa (CUD), el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), soliciten su incorporación específica para determinados expedientes, se indicará expresamente tal circunstancia.

- Fuerzas Armadas: Se incluyen, en sus estructuras orgánica y operativa, los Ejércitos de Tierra, del Aire, la Armada, y el Estado Mayor de la Defensa, salvo que otra cosa se indique expresamente.
- Ejército de Tierra/Armada/Ejército del Aire: Se incluyen a las unidades, centros y organismos encuadrados en sus respectivas estructuras orgánicas u operativas.
- Otros organismos ajenos al MINISDEF: Cuando otros organismos ajenos al MINISDEF formen parte de contrataciones de este PACC, se indicarán expresamente.

Previsiones: Apartado informativo que incluye la previsión de las actuaciones, o de inicio de elaboración de estrategias de contratación, que pueden dar lugar a futuras contrataciones, o a la modificación de contrataciones existentes.

Los órganos responsables del control y seguimiento de los acuerdos marco y contratos, así como de los estudios necesarios que deban realizarse, o de las actuaciones preparatorias de los expedientes, serán generalmente las Comisiones de Seguimiento (COMSE), o los Grupos de Trabajo que se constituyan al efecto, salvo que se indique que será otro el organismo responsable de alguna de estas actuaciones.

En el apartado «Categorías en estudio o preparación» se incluyen objetos que no forman parte del alcance del PACC, si bien permiten la realización de determinadas actuaciones, que podrán dar lugar a futuros acuerdos marco, o contratos, y que serán incorporados, en su caso, en el alcance de futuros PACC. Debido a ello, en este apartado pueden indicarse instrucciones de obligado cumplimiento.

En la tramitación de los nuevos acuerdos marco del MINISDEF, o contratos, así como en la de sus prórrogas, deberá tenerse en cuenta lo que pueda resultar de la contratación que está realizando a nivel centralizado, para todo el ámbito de la Administración General del Estado (AGE), por parte de la Junta de Contratación Centralizada. La coordinación, relaciones y actuaciones, referentes a la contratación centralizada del Ministerio de Hacienda serán llevadas a cabo, de forma coordinada y centralizada, por la Subdirección General de Contratación.

Por último, para una adecuada unificación de criterios en la centralización, resulta necesario que todas las categorías que forman parte del alcance del PACC dispongan de su correspondiente estrategia de contratación aprobada por el SEDEF, en el caso de las centralizaciones realizadas en el ámbito del MINISDEF, o de su estrategia de modelo de gestión también aprobada por el SEDEF, para el caso de las centralizaciones realizadas por el MINHFP. Con objeto de conseguir la mencionada unificación de criterios será la Subdirección General de Contratación la que elaborará las estrategias de contratación y las estrategias de modelo de gestión de todas las categorías, que la DIGENECO elevará al SEDEF para su aprobación.

10.2. ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2019.

10.2.1. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

La Junta de Contratación del MINISDEF será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de acuerdos marco, o contratos, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.1.1. Suministro de combustibles líquidos de ámbito nacional, excepto el gasóleo B agrícola, y los combustibles declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

Objeto: Suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF en el ámbito nacional. Se excluye el uso agrícola del combustible «Gasóleo para uso agrícola y marítimo (clase B) (TF-04) », limitando su empleo a los usos requeridos por los órganos gestores del MINISDEF,

CVE: BOD-2019-011-1080 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Miércoles, 16 de enero de 2019

Núm. 11

y de conformidad con la legislación vigente. Así mismo, se excluyen los combustibles líquidos declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 14 de septiembre de 2017, celebró un acuerdo marco de suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF ámbito nacional (Expte. 2017/ JCMDEF/0032). El plazo de duración del acuerdo marco es de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta 2 años más.

El objeto e inicio del plazo de vigencia de los lotes se indica a continuación, y su detalle se encuentra en el PCAP del acuerdo marco:

- Lote I: Suministro a granel de gasóleo para calefacción en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote II: Suministro a granel de gasolinas y gasóleos en península e Illes Balears. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote III: Suministro de gasolinas y gasóleos en las Islas Canarias. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IV: Suministro de gasolinas y gasóleos en la ciudad de Ceuta. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote V: Suministro de gasolinas y gasóleos en la ciudad de Melilla. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VI: Suministro de gasóleo suministrado a las Fuerzas Armadas en centros logísticos. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VII: Suministro de diésel naval destilado en las bases navales. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VIII: Suministro de gasóleo de uso marítimo en puertos civiles en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IX: Suministro de gasolina de aviación en bases aéreas y en aeropuertos civiles. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote X: Suministro de combustible para turbinas de aviación en ROTAZA. Plazo de duración a contar desde el 2 de agosto de 2018.
- Lote XI: Suministro de combustible para turbinas de aviación en la base aérea de Gando y en el aeródromo militar de Lanzarote, y autorización demanial de instalaciones. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XII: Suministro de combustible JET A1 suministrado al INTA. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XIII: Suministro de combustible JET A1 en aeropuertos civiles. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Previsiones: El gasóleo B para uso agrícola quedará incluido en el alcance de futuros PACC, una vez finalice la vigencia del actual acuerdo marco Expte. 2017/JCMDEF/0032.

10.2.1.2. Suministro de munición ligera de 5,56 x 45 mm.

Objeto: Suministro de munición ligera, calibre 5,56 x 45 mm.

Situación: De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 23 de febrero de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de munición ligera 5,56 x 45 mm para las Fuerzas Armadas, con duración de 4 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (Expte. 14/JC/004). Este acuerdo marco consta de los siguientes cinco lotes, con vigencia inicial todos ellos desde el 14 de agosto de 2015:

- Lote I. Cartucho 5.56x45 mm Ordinario.
- Lote II. Cartucho 5.56x45 mm Trazador.
- Lote III. Cartucho 5.56x45 mm Eslabonado.
- Lote IV. Cartucho 5.56x45 mm Fogueo.
- Lote V. Cartucho 5.56x45 mm Fogueo eslabonado.

Los cinco lotes han sido prorrogados hasta el 15 de agosto de 2021. Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas. CVE: BOD-2019-011-1081 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1082

10.2.1.3. Suministro de paracaídas.

Objeto: Suministro de equipos de paracaídas personales.

Situación: De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 23 de febrero de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de paracaídas personales para las Fuerzas Armadas (Expte.15/JC/003). Este acuerdo marco constaba inicialmente de cuatro lotes, de los cuales los lotes 1 y 2 quedaron desiertos. La vigencia prevista para los dos lotes del Expte. 15/JC/003 (paracaídas de apertura manual) es la siguiente:

- Lote 3: Paracaídas personales de apertura manual para misiones tácticas (PMMT), equipo principal y de reserva, con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga por 1 año, con vigencia inicial desde el 13 de enero de 2017. Este lote ha sido prorrogado hasta el 25 de octubre de 2019.
- Lote 4: Paracaídas personales de apertura manual para misiones tácticas en el ámbito marítimo (PPM MARÍTIMO, equipo principal y de reserva), con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga por 1 año, y vigencia inicial desde el 25 de octubre de 2016. Este lote ha sido prorrogado hasta el 25 de octubre de 2019.

Para los dos lotes que quedaron desiertos (1 y 2), la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco de adquisición centralizada de equipos paracaídas personales de apertura automática (Expte. 2016/JCMDEF/050), con las siguientes vigencias:

- Lote 1: Paracaídas personales de apertura automática no direccionable (PAAND), equipo principal y de reserva, con plazo de duración desde el 30 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga.
- Lote 2: Paracaídas personales de apertura automática direccionable (PAAD), equipo principal y de reserva, con plazo de duración desde el 30 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acciones contractuales: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del expediente de contratación del acuerdo marco que sustituirá al Expte. 15/JC/003 (Adquisición centralizada de equipos paracaídas personales de apertura manual), y al acuerdo marco que sustituirá al Expte. 2016/JCMDEF/050 (Adquisición centralizada de equipos paracaídas personales de apertura automática).

10.2.1.4. Sostenimiento de terminales de comunicación por satélite SECOMSAT.

Objeto: Servicios de sostenimiento de la familia de sistemas terminales SECOMSAT, aplicables a la generalidad del MINISDEF.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el sostenimiento del Sistema Español de Comunicaciones Militares por Satélite (SECOMSAT) del MINISDEF. La duración de este acuerdo marco es de 3 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 3 años (Expte. 15/JC/001).

El acuerdo marco consta de tres lotes, y su detalle se encuentra definido en los pliegos:

- Lote 1. Sostenimiento de terminales satélite T1.
- Lote 2. Sostenimiento de estaciones de anclaje y estación fija (EST).
- Lote 3. Sostenimiento de terminales satélite T2.

Los tres lotes han sido prorrogados hasta el 16 de septiembre de 2021, sin posibilidad de ulteriores prórrogas.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto los OO.AA.

10.2.1.5. Sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

Objeto: Prestaciones de servicios de sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de conformidad con la estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 7 de abril de 2016, celebró un acuerdo marco que establece las condiciones específicas de la contratación del sostenimiento de la familia de

CVE: BOD-2019-011-1082
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1083

Sistemas Automáticos de Mantenimiento (SAM), que incluyen los bancos automáticos, test de pruebas, y elementos asociados (Expte. 2016/JCMDEF/006), con un plazo de duración de 3 años, prorrogable hasta otros 3 años, y vigencia inicial desde el 13 de enero de 2017. Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto los OO.AA.

10.2.1.6. Servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa.

Objeto: Servicios de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa, centralizando las necesidades de las distintas unidades, centros, y organismos del MINISDEF.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación del SEDEF, de 8 de marzo 2017, celebró un acuerdo marco para la contratación transitoria de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa (I3D) Expte. 2017/JCMDEF/013, formado por 12 lotes, con un plazo de duración de 3 años, más 1 año de posible prórroga.

La situación de los lotes de este nuevo acuerdo marco es la siguiente:

- Lote 1: Servicios e infraestructuras de datos de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
 - Lote 2: Servicios e infraestructuras de telefonía fija de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 3: Servicios e infraestructuras de telefonía móvil de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 4: Servicios e infraestructuras de comunicaciones satelitales de la I3D del MINISDEF: con vigencia inicial desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 5: Servicios e infraestructuras de acceso a Internet de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 6: Servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 7: Servicios e infraestructuras de Videoconferencia Segura de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 8: Servicios e infraestructuras de Telemedicina de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 9: Servicios e infraestructuras de Seguimiento y Localización de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 10: Apoyo técnico-logístico a los servicios e infraestructuras del Sistema de Telecomunicaciones Militares (STM) del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 11: Red de respaldo de fibra óptica a los emplazamientos del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 12: Renovación y extensión de la red de fibra óptica del MINISDEF en la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.

Para los lotes 2, 3, 7 y 9 de este expediente que quedaron desiertos la Junta de Contratación del MINISDEF celebró otro acuerdo marco, tramitado mediante procedimiento negociado (Expte. 2017/JCMDEF/013).

La duración de este acuerdo marco es de 3 años, más 1 año de posible prórroga. La vigencia de estos cuatro lotes comenzó a contar desde el 7 de julio de 2018.

Por otra parte, la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Función Pública celebró un contrato centralizado de servicios consolidados de telecomunicaciones para la AGE (Fase I), cuya entrada en vigor fue el 11 de septiembre de 2015, con una duración de 4 años, más 1 año de posible prórroga. De este contrato centralizado (Fase I) no forma parte el MINISDEF, no obstante, la citada Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Función Pública está preparando la contratación de la Fase II, en la que sí está previsto que se incorpore el MINISDEF.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.7. Servicios de operador logístico.

Objeto: Servicios de operador logístico.

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación aprobada por el SEDEF el 22 de mayo de 2013, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para

CVE: BOD-2019-011-1083 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1084

la contratación de los servicios de operador logístico en el ámbito del MINISDEF (Expte. 13/ JC/008), consta de dos lotes cuyo objeto y vigencias son los siguientes:

- Lote I: Servicios de operador logístico en apoyo a operaciones y ejercicios, con vigencia desde el 7 de marzo de 2015, con una duración de 2 años, prorrogable por otros 2 años. Este lote ha sido prorrogado hasta el 6 de marzo de 2019.
- Lote II: Servicios de operador logístico para la gestión de material y servicios complementarios, con vigencia desde el 7 de marzo de 2015, con una duración de 2 años, prorrogable por otros 2 años. Este lote ha sido prorrogado hasta el 6 de marzo de 2019.

La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 11 de diciembre de 2017, está tramitando un nuevo acuerdo marco que sustituirá al vigente. Este nuevo acuerdo marco tiene número de expediente 2018/JCMDEF/001, y una duración de 4 años, prorrogables por otros 2 años. En su ámbito subjetivo se ha incorporado el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, y el Centro Nacional de Inteligencia. Consta de los siguientes 7 lotes:

- Lote I: Servicios logísticos internacionales.
- Lote II: Servicios logísticos nacionales.
- Lote III, IV, V y VI: Transportes marítimos en línea regular Península-puertos extra peninsulares.
- Lote VII: Apoyos operativos y administrativos relacionados con los servicios logísticos de los Lotes I y II.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, INTA, y CNI.

Acción contractual: Se continuará con la tramitación del nuevo acuerdo marco, de forma tal que esté formalizado con antelación suficiente a la finalización del vigente.

10.2.1.8 Servicios de limpieza.

Objeto: Servicios de limpieza de instalaciones y dependencias del MINISDEF.

Situación: En virtud la estrategia de Contratación del SEDEF, aprobada el 7 de octubre de 2010, y cuya última actualización fue realizada el 9 de diciembre de 2014, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo unificado marco para todo el territorio nacional para los servicios de limpieza en el MINISDEF (Expte. 15/JC/002). El ámbito subjetivo de este acuerdo marco unificado comprende las instalaciones del MINISDEF en el territorio español (con la excepción de aquellas dependencias incorporadas al contrato centralizado del MINHAP). Consta de los siguientes siete lotes (6 de ámbito geográfico, y uno funcional), todos ellos con vigencia desde 1 de octubre de 2015, y una duración de 2 años, prorrogables por otros 2 años. Los siete lotes han sido prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de ulteriores prórrogas, y son los siguientes:

- Lote 1. Madrid, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.
- Lote 2: Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Sevilla.
- Lote 3: Barcelona, Girona, Huesca, Illes Balears, La Rioja, Lleida, Navarra, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Castellón, Alicante y Valencia.
- Lote 4: Galicia, País Vasco, Asturias, Ávila, Burgos, Cantabria, León, Palencia, Salamanca y Segovia.
 - Lote 5: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
 - Lote 6: Ceuta y Melilla.
- Lote 7: Centros y Hospitales de la Inspección General de Sanidad (IGESAN), en varias provincias.

Por su parte, la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha celebrado un contrato centralizado para los servicios de limpieza integral de los edificios de la AGE ubicados en la Comunidad de Madrid (Fase I), con duración inicial desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2017. El MINISDEF forma parte de este contrato centralizado desde el 1 de julio de 2015, con 7 edificios principales, y 31 asociados, todos ellos en Madrid.

CVE: BOD-2019-011-1084 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Miércoles, 16 de enero de 2019

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Núm. 11

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF, la documentación necesaria para el inicio del expediente de contratación para el nuevo acuerdo marco que sustituirá al Expte. 15/JC/002, de forma tal que el nuevo acuerdo marco pueda estar formalizado con la antelación suficiente a la finalización del actual.

10.2.1.9. Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Objeto: Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Situación: El SEDEF ha aprobado una nueva estrategia de contratación para el MINI, fechada el 9 de septiembre de 2016. La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de material de informática no inventariable (MINI) para el MINISDEF (Expte. 2016/JCMDEF/066) con un plazo de duración de 1 año, posibilidad de prórroga hasta 1 año más, y entrada en vigor desde el 23 de octubre de 2017.

Este acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 22 de octubre de 2019, sin posibilidad de ulteriores prórrogas.

Por su parte, la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha formalizado un contrato de gestión centralizada para el suministro de material de oficina no inventariable (MONI) para el ámbito de la AGE (AM 7/2016. -Expte. 45/15-), del cual forma parte el MINISDEF, con un plazo de duración de 2 años, prorrogables hasta 2 años más, y con entrada en vigor desde el 1 de julio de 2017.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF, la documentación necesaria para el inicio del expediente de contratación para el nuevo acuerdo marco que sustituirá al Expte. 2016/JCMDEF/066, de forma tal que el nuevo acuerdo marco pueda estar formalizado con la antelación suficiente a la finalización del actual.

10.2.1.10. Suministro de productos farmacéuticos a farmacias no hospitalarias.

Objeto: Suministro de medicamentos, y otros productos sanitarios, a las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias.

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación del SEDEF, actualizada el 22 de julio de 2014, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de medicamentos y otros productos sanitarios para las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias, con una duración de 2 años, prorrogables hasta otros 2 años (Expte. 15/JC/005). Este acuerdo marco consta de los siguientes cuatro lotes, todos ellos con vigencia inicial desde el 1 de octubre de 2015, y que han sido prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2018. Los lotes se han establecido según criterio geográfico, en atención a la localización de las distintas oficinas de farmacias beneficiarias, y su detalle se encuentra en los pliegos:

- Lote 1: A Coruña, Pontevedra, Valladolid, León, Salamanca, Burgos y Zaragoza.
- Lote 2: Madrid.
- Lote 3: Albacete, Valencia, Murcia, Almería, Granada, Las Palmas y Tenerife.
- Lote 4: Badajoz, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Ceuta y Melilla.

Debido a que no se prevé prorrogar más el acuerdo marco Expte. 15/JC/005, la Junta de Contratación del MINISDEF ha autorizado que la duración de sus contratos basados pueda superar la vigencia del acuerdo marco.

La duración de los contratos basados no podrá superar el 30 de junio de 2019.

Para dar continuidad al suministro, la Junta de Contratación del MINISDEF de acuerdo con la nueva Estrategia de Contratación aprobada por el SEDEF el 8 de junio de 2017, está tramitando un nuevo acuerdo marco (Expte. 2018/JCMDEF/0173), que sustituirá al actual Expte. 15/JC/005. Este nuevo acuerdo marco tendrá un plazo de duración de 2 años, con posibilidad hasta otros 2 años más. Constará de 4 lotes, con la misma configuración geográfica que la establecida para el Expte. 15/JC/005.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto OO.AA.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2019-011-1085



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1086

10.2.1.11. Suministro de vehículos VAMTAC 1,5 Tm.

Objeto: Suministro de vehículos tácticos ligeros de 1.500 kg.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un acuerdo marco para el suministro de vehículos autobastidores de 1.500 kg de carga útil todoterreno (Expte. 12/JC/002). El acuerdo marco tiene un plazo de duración de 4 años, a contar desde el 16 de mayo de 2013, prorrogable hasta 2 años más. Consta de tres lotes, todos ellos prorrogados por dos años más, hasta el 16 de mayo de 2019, sin posibilidad de ulteriores prórrogas.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF, la documentación necesaria para el inicio del expediente de contratación para el nuevo acuerdo marco que sustituirá al acuerdo marco Expte. 12/ JC/002, de forma tal que el nuevo acuerdo marco pueda estar formalizado con la antelación suficiente a la finalización del actual.

Previsiones: Se prevé que el nuevo acuerdo marco que sustituirá al vigente tenga un plazo de duración de 4 años, prorrogable hasta otros 2 años más.

10.2.1.12. Servicio de transporte de mobiliario y enseres (ámbitos nacional y extranjero).

Objeto: Servicio de mudanzas, y transporte de mobiliario y enseres, para el personal del MINISDEF, y sus OO.AA. (ámbitos nacional y extranjero).

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación del SEDEF, de 30 de octubre de 2015, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para la contratación del servicio de mudanzas y transporte de mobiliario y enseres para el personal del MINISDEF y sus OO.AA, que se realicen tanto en el ámbito nacional (lote 1), como en el extranjero (lotes 2 y 3), con un plazo de duración de 1 año, posibilidad de prórroga hasta 1 año adicional (Expte. 2015/JCMDEF/0226). El plazo de duración del acuerdo marco comenzó a contar a partir del 15 de marzo de 2017, y ha sido prorrogado hasta el 14 de marzo de 2019, sin posibilidad de ulteriores prórrogas. El acuerdo marco consta de tres lotes, según criterio geográfico, y cuyo detalle se establece en los pliegos.

La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la nueva Estrategia de Contratación aprobada por el SEDEF el 29 de junio de 2018 y su adenda modificativa de 14 de septiembre de 2018, está tramitando un nuevo acuerdo marco (Expte. 2018/JCMDEF/0171), que sustituirá al actual. Este nuevo acuerdo marco tendrá un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más.

Constará de los mismos 3 lotes que el Expte. 2015/JCMDEF/0226.

Acción contractual: Se continuará con la tramitación del acuerdo marco Expte. 2018/ JCMDEF/0171, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente a la finalización del actual.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.13. Servicios de seguros.

Objeto: Servicios de seguros para el MINISDEF (incluye corredor de seguros). El alcance de este objeto incluye las siguientes contingencias:

- Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
 - Seguros de responsabilidad civil sanitaria.
 - Seguro de accidentes.
 - Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
 - Seguros de responsabilidad civil de embarcaciones.
 - Seguros de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
 - Seguros de responsabilidad civil de aviación.

CVE: BOD-2019-011-1086 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1087

No quedan centralizados los seguros para aquellas contingencias no incluidas en esta definición del objeto, ni incluidas en el ámbito de cobertura detallado en los correspondientes pliegos del contrato unificado de seguros para el MINISDEF vigente.

Situación: En aplicación de la estrategia de contratación aprobada por el SEDEF el 21 de septiembre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un contrato unificado de seguros para el MINISDEF (Expte. 2017/SP01010020/00000386), con una duración de 1 año, y entrada en vigor prevista desde el 1 de enero de 2018, y posibilidad de prórroga hasta 1 año. Los lotes son los siguientes, con el detalle establecido en los pliegos:

- Lote 1: Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Lote 2: Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
 - Lote 3: Seguro de responsabilidad civil sanitaria.
 - Lote 4: Seguro de accidentes.
 - Lote 5: Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
 - Lote 6: Seguro de responsabilidad civil de embarcaciones.
 - Lote 7: Seguro de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
 - Lote 8: Seguro de responsabilidad civil de aviación.

Los 8 lotes han sido prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de ulteriores prórrogas.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF, la documentación necesaria para el inicio del expediente de contratación para un nuevo contrato, o en su caso acuerdo marco, que sustituirá al Expte. 2017/SP01010020/00386, de forma tal que el nuevo expediente marco pueda estar formalizado con la antelación suficiente a la finalización del actual.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.14. Servicios de seguridad.

Objeto: Prestación de servicios de seguridad (vigilantes con y sin armas).

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por el SEDEF el 23 de octubre de 2017, celebró un acuerdo marco de servicios de vigilantes de seguridad (vigilantes con y sin armas) -Expte. 2017/ JCMDEF/00139-.

Tiene un plazo de duración de 1 año, y posibilidad de prórroga por 1 año más. Consta de los siguientes tres lotes, con el detalle de su objeto establecido en los pliegos, y las vigencias que se indican a continuación:

- Lote 1: Instalaciones del MINISDEF excepto Subdirección General de Régimen Interior (SGRI) e Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). Plazo de duración a contar a partir del 10 de agosto de 2018.
- Lote 2: Instalaciones de la SGRI. Plazo de duración a contar a partir del 10 de agosto de 2018.
- Lote 3: Instalaciones del INVIED. Plazo de duración a contar a partir del 25 de septiembre de 2018.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acciones contractuales: Se prorrogará el acuerdo marco Expte. 2017/JCMDEF/00139, si resultara conveniente. Por la COMSE, constituida en grupo de trabajo, se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Previsiones: El Ministerio de Hacienda y Función Pública está estudiando la posibilidad de que determinados edificios del MINISDEF puedan formar parte de la tercera fase de su contrato de gestión centralizada para seguridad de edificios. La Subdirección General de Contratación llevará a cabo las actuaciones de coordinación con la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en caso de resultar necesarias.

CVE: BOD-2019-011-1087 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Miércoles, 16 de enero de 2019

10.2.1.15. Servicios de auxiliares de servicio y control.

Núm. 11

Objeto: Servicios de auxiliares de servicio y control.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de contratación firmada por el SEDEF el 23 de octubre de 2017, celebró un acuerdo marco para los servicios de auxiliares de servicio y control (Expte. 2017/JCMDEF/00137). Tiene un plazo de duración de 1 año, más 1 año de posible prórroga. El acuerdo marco estaba conformado inicialmente de 4 lotes, si bien el lote 4 quedó desierto. Los lotes del acuerdo marco son los siguientes, con el detalle establecido en los pliegos, y las vigencias que se indican:

- Lote 1: Instalaciones con servicios de carácter general tipo Base, Acuartelamiento o Establecimiento, incluso las de tipo Residencia Logística (RLM) o Alojamiento Logístico (ALM). Plazo de duración a contar desde el 12 de julio de 2018.
- Lote 2: Instalaciones cuya tipología responde a la asistencia al personal, tipo Residencias de Descanso (RMD) y de Estudiantes (RME) y Clubs Deportivos (CDM). Plazo de duración a contar desde el 12 de julio de 2018.
- Lote 3: Instalaciones tipo Archivo o Museo que están abiertas al público. Plazo de duración a contar desde el 12 de julio de 2018.
- Lote 4: Instalaciones que requieren para estos servicios de Habilitación de Seguridad (INTA, y COE C-IED): desierto.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acciones contractuales: Se prorrogará el acuerdo marco Expte. 2017/JCMDEF/00137, si resultara conveniente. Por la COMSE, constituida en grupo de trabajo, se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Previsiones: La contratación fuera del PACC de los servicios del lote 4 desierto (Instalaciones del INTA, y COE C-IED) ha sido autorizada hasta que entre en vigor el acuerdo marco que sustituirá al actual Expte. 2017/JCMDEF/0137. Se prevé que en el objeto de este futuro acuerdo marco se incluyan los servicios para las dependencias del INTA, y el COE C-IED.

10.2.1.16. Servicio de centros de educación infantil.

Objeto: Servicio de centros de educación infantil.

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación, aprobada por el SEDEF el 21 de septiembre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para la contratación de los servicios de gestión de los Centros de Educación Infantil en el MINISDEF, y sus OO.AA. (Expte. 2017/JCMDEF/0012), con un plazo de duración de 3 años, a contar desde el 1 de septiembre de 2017, con posibilidad de prórroga por 1 año más. No está dividido en lotes, con objeto de mantener la unidad del Proyecto Educativo en todo el territorio nacional.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco Expte. 2017/JCMDEF/0012, si resultara conveniente. Por la COMSE, constituida en grupo de trabajo, se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.17. Suministro de munición 9 x 19 mm homologada.

Objeto: Suministro de munición 9 x 19 mm homologada.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de munición 9x19 mm homologada, con un plazo de duración de 4 años, a contar desde el 26 de enero de 2018, sin previsión de prórroga (Expte. 2016/JCMDEF/048). No está dividido en lotes. El expediente está promovido por el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, que ha realizado las labores de coordinación e integración de las necesidades del Ejército del Aire y la Armada.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2019-011-1088 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1089

10.2.2. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación del Estado Mayor de la Defensa.

10.2.3. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército de Tierra será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.3.1. Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

Objeto: Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

Situación: Existe un acuerdo marco centralizado para la adquisición del suministro de disparos 7,62 x 51 mm para el periodo 2018-2020, sin previsión de prórroga. Los lotes son los siguientes, con el detalle establecido en los pliegos, y plazo de duración a contar desde el 23 de enero de 2018:

- Lote I: Cartuchos 7,62x51 mm Ordinario.
- Lote II: Cartuchos 7,62x51 mm Trazador.
- Lote III: Cartuchos 7,62x51 mm Minimi 4 x 1.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra / Armada.

Acción contractual: Se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.2. Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

Objeto: Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

Situación: Existe un acuerdo marco centralizado para la adquisición del suministro de disparos 12,70 x 99 mm para el periodo 2018-2020, sin previsión de prórroga. Los lotes son los siguientes, con el detalle establecido en los pliegos, y con plazo de duración a contar desde el 23 de enero de 2018:

- Lote I: 12,70 PI-PT engrapado M9 (A).
- Lote II: 12,70 Sniper SG TP (A).
- Lote III: 12,70 Sniper MP NM 140.
- Lote IV: 12,70 M33 Eslabonado (M9).

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra/Ejército del Aire/Armada.

Acción contractual: Se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.3. Suministro de sistemas C90.

Objeto: Suministro de sistemas C90.

Situación: Existe un acuerdo marco centralizado para la adquisición de los sistemas C90 para el periodo 2018-2020, sin previsión de prórroga, y con plazo de duración a contar desde el 26 de diciembre de 2017.

Ámbito de subjetivo: Ejército de Tierra/Ejército del Aire/Armada.

Acción contractual: Se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.4. Suministro de granadas 40 x 53 mm.

Objeto: Suministro de granadas de 40 x 53 mm.

Situación: Existe un acuerdo marco para para la adquisición de granadas de 40 x 53 mm para el periodo 2018-2020, sin previsión de prórroga.

Los lotes son los siguientes, con el detalle establecido en los pliegos, y con plazo de duración a contar desde el 23 de enero de 2018:

CVE: BOD-2019-011-1089 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1090

- Lote I: Granadas de 40 x 53 mm Rompedor (HE).
- Lote II: Granadas de 40 x 53 mm Perforante (HEDP).
- Lote III: Granadas de 40 x 53 mm Ejercicio Trazador (TP-T).
- Lote IV: Granadas de 40 x 53 mm Ejercicio (TP).
- Lote V: Granadas de 40 x 53 mm Ejercicio/ejercicio Trazador (TP/TP-T).

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra / Armada.

Acción contractual: Se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.5. Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del E.T.

Objeto: Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra.

Situación: Se ha la iniciado la tramitación de un nuevo acuerdo marco para atender las necesidades de desmilitarización de munición, minas yexplosivos inútiles existentes en los polvorines del ET, para el ejercicio 2019-2022, y sin previsión de prórroga. Está previsto que este acuerdo marco entre en vigor a partir de mayo de 2019.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se continuará con la tramitación del acuerdo marco.

10.2.3.6. Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Objeto: Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Situación: De conformidad con la Estrategia de Contratación aprobada por el SEDEF el 23 de septiembre de 2016, existe un acuerdo marco para la adquisición centralizada de los equipos de protección individual NBQ que permitan al combatiente sobrevivir y operar en un ambiente NBQ y frente a materiales tóxicos e industriales, con un plazo de duración a contar desde el 26 de octubre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2020, contemplando un año de prórroga (2021).

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.7. Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Objeto: Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Situación: De conformidad con la Estrategia de Contratación aprobada por el SEDEF el 23 de septiembre de 2016, existe un acuerdo marco para la adquisición de camiones medios y pesados T.T. militares. Este acuerdo marco tiene un plazo de duración de 6 años, a contar desde el 26 de mayo de 2015, hasta el 26 de mayo de 2021, sin previsión de prórrogas.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.3.8. Suministro de raciones individuales de combate, raciones de emergencia, colectivas y refuerzos de RIC.

Objeto: Suministro de raciones individuales de combate, raciones de emergencia, colectivas y refuerzos de RIC.

Situación: Existe un acuerdo marco de suministro de raciones de campaña en sus modalidades comunes a los tres Ejércitos y la UME, denominadas de combate, emergencia y refuerzos especiales, con un plazo de duración de dos años (2017-2018), prorrogable por otros dos años más (2019-2020). El acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 26 de julio de 2020.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

CVE: BOD-2019-011-1090 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1091

10.2.3.9. Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo.

Objeto: Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo. Permite la adquisición de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto a petición de la Armada y el Ejército del Aire.

Situación: Existe un contrato para la fabricación y distribución mediante el sistema personalizado vía internet, pedidos extraordinarios o bien sistema tradicional de artículos correspondientes al equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo, para el periodo 2017-2019, con vigencia desde el 1 de enero de 2017, y sin posibilidad de prórroga. El contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019.

Se han iniciado los trámites necesarios para un nuevo contrato con entrada en vigor prevista para el 1 de enero de 2020, y duración hasta 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de 2 años de prórroga.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra, pudiendo ser ampliado a la Armada y al Ejército del Aire, en caso de solicitud de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de preparación del nuevo contrato, que deberá sustituir al actual que finaliza el 31 de diciembre de 2019, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.10. Suministros y servicios para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

Objeto: Suministros y servicios para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

Situación: Existe un acuerdo marco para el servicio de catering, en territorio nacional, para el Ejército de Tierra, con un plazo de duración de 2 años (desde el 1 de noviembre de 2016, hasta el 31 de octubre de 2018), con posibilidad de prórroga de 2 años adicionales.

Este acuerdo marco consta de 37 lotes. De los 37 lotes del acuerdo marco, 32 han sido prorrogados hasta el 31 de octubre de 2020.

De los 5 lotes que no se prorrogaron, se inició la tramitación de un nuevo acuerdo marco en marzo de 2018. El plazo de duración del nuevo acuerdo marco es de 2 años, con previsión de que entre en vigor a partir del 1 de noviembre de 2018, hasta el 31 de octubre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de tramitación del acuerdo marco con los 5 lotes que quedaron desiertos, para su formalización a la mayor brevedad posible, con objeto de mantener la continuidad de los suministros y servicios.

10.2.3.11. Mantenimiento integrado de los equipos HW de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Objeto: Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Situación: Existe un contrato plurianual para el mantenimiento integral de los equipos, hardware de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra, con vigencia inicial desde el 14 de noviembre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2018, con posibilidad de prórroga de 2 años más. Este contrato ha sido prorrogado hasta el 21 de noviembre de 2020, sin posibilidad de ulteriores prórrogas.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo contrato que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.12. Servicios de mantenimiento y socorrismo en las piscinas de los Centros y Residencias de la DIAPER.

Objeto: Diversos servicios de mantenimiento y socorrismo en apoyo a los centros y residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER), relativos a jardinería, socorrismo y mantenimientos varios.

Situación: Existe un acuerdo marco que engloba diversos servicios de mantenimiento de piscinas de los centros y residencias de la DIAPER (4 lotes), relativos al funcionamiento

CVE: BOD-2019-011-1091 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1092

de las piscinas. El acuerdo marco tiene un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2019, y posibilidad de 1 año de prórroga. Los lotes son los siguientes, con las vigencias que se indican:

- Lote n.º 1, 5 CDSCM: Campolongo de Pontevedra + La Deportiva de Burgos + La Hípica de Logroño + San Isidro de Valladolid + Santa Bárbara de León. Plazo de vigencia desde el 26 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Lote n.º 2, 4 CDSCM: El Soto de Zaragoza + La Ciudadela de Pamplona + Mallorca + Valencia y 2 RMD: Héroes de Filipinas (Ibiza) + La Plana de Castellón. Lote desierto.
- Lote n.º 3, 4 CDSCM: Alcalá de Alcalá de Henares (Madrid) + La Dehesa de Madrid + San Jorge de Madrid + Sancha Brava de Badajoz. Plazo de vigencia desde el 4 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Lote n.º 4, 5 CDSCM: Melilla + Ceuta + Híspalis de Sevilla + Los Mondragones de Granada + Paso Alto de Tenerife; 3 RMD: La Cortadura de Cádiz + Fuerte Santiago de Algeciras (Cádiz) + Castañón de Mena de Málaga; y, 2 RME: Virgen de la Paz de Ronda (Málaga) + San Hermenegildo (Sevilla). Plazo de vigencia desde el 3 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para el lote n.º 2 que resultó desierto, se licitó un nuevo acuerdo marco, quedando una vez más desierto. Por ello, el SEDEF autorizó a los órganos de contratación del Ejército de Tierra a contratar, fuera del alcance del PACC, la gestión integral de las piscinas de El Soto de Zaragoza, la Ciudadela de Pamplona, Mallorca, Valencia, los dos núcleos Héroes de Filipinas (Ibiza), y La Plana de Castellón de la DIAPER, hasta que entre en vigor el acuerdo marco centralizado que celebrará la Junta de Contratación del Ejército de Tierra.

Ámbito subjetivo: Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra. Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco vigente, si resultara procedente.

10.2.3.13. Multiservicios en los Centros y Residencias de la DIAPER.

Objeto: Diversos servicios de mantenimiento, en apoyo a los centros y residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER), relativos a jardinería, fontanería, carpintería, legionelosis, pintura y mantenimientos varios.

Situación: Existe un acuerdo marco que engloba diversos servicios de mantenimiento como jardinería, fontanería, electricidad y mantenimientos varios en los centros y residencias de la DIAPER (7 lotes). El acuerdo marco tiene una duración de 2 años, y posibilidad de 1 año de prórroga. Estaba conformado inicialmente por 7 lotes, de los cuales 2 lotes resultaron desiertos. Los lotes eran los siguientes, con las vigencias que se indican:

- Lote n.º 1: Fontanería y prevención de legionelosis, para todo el Territorio Nacional.
 Total: Los 34 Centros y Residencias. Lote desierto.
- Lote n.º 2: Climatización e instalaciones térmicas, para todo el Territorio Nacional. Total: Los 34 Centros y Residencias. Plazo de vigencia de 2 años a partir del 2 de marzo de 2018.
- Lote n.º 3: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Galicia, Castilla y León, Asturias, Cantabria y La Rioja. Total: 9 Centros y Residencias. Plazo de vigencia de 2 años a partir del 2 de marzo de 2018.
- Lote n.º 4: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Navarra, Aragón, Islas Baleares, Comunidad Valenciana y Murcia. Total: 8 Centros y Residencias. Lote desierto.
- Lote n.º 5: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Madrid y Extremadura.
- Total: 6 Centros y Residencias. Plazo de vigencia de 2 años a partir del 2 de marzo de 2018.
- Lote n.º 6: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Andalucía, Ceuta, Melilla e Islas Canarias. Total 11: Centros y Residencias.Plazo de vigencia de 2 años a partir del 2 de marzo de 2018.
- Lote n.º 7: Instalaciones eléctricas de baja tensión, transformadores, líneas de media tensión y pararrayos, sistemas contraincendios, y aparatos elevadores, para todo el Territorio Nacional. Total: Los 34 Centros y Residencias. Plazo de vigencia de 2 años, a partir del 2 de marzo de 2018.

CVE: BOD-2019-011-1092 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1093

Para los dos lotes que resultaron desiertos se licitó un nuevo acuerdo marco. Este acuerdo marco tiene una duración de 2 años, y posibilidad de 1 año de prórroga. Los lotes eran los siguientes, con las vigencias que se indican:

- Lote n.º 1: Fontanería y prevención de legionelosis, para todo el Territorio Nacional. Total: Los 34 Centros y Residencias. Plazo de duración de 2 años, a partir del 28 de junio de 2018.
- Lote n.º 2: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Navarra, Aragón, Islas Baleares, Comunidad Valenciana y Murcia. Total: 8 Centros y Residencias. Plazo de duración de 2 años, a partir del 28 de junio de 2018.

Ámbito subjetivo: Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra.

10.2.3.14. Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral). Objeto: Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

Situación: Esta contratación no se realizaba de forma centralizada hasta la fecha. Se encuentra en fase de elaboración la documentación previa en la Sección Técnica, para la posterior tramitación de un acuerdo marco para el suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral), que unificará las necesidades de las Fuerzas Armadas. El plazo de duración es de 3 años (2019-2021), a contar desde la formalización del contrato, más 2 años de posible prórroga. Está previsto que este acuerdo marco pueda formalizarse en agosto del año 2019.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se iniciará la tramitación del acuerdo marco en cuanto la Sección Técnica remita la documentación a la Junta de Contratación del Ejército de Tierra.

10.2.4. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA ARMADA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación de la Armada.

10.2.5. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército del Aire será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.5.1. Suministro de productos alimenticios no perecederos.

Objeto: Suministro de productos alimenticios no perecederos.

Situación: De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 5 de julio de 2016, la Junta de Contratación del Ejército del Aire celebró un acuerdo marco de suministro de productos alimenticios no perecederos para el Ejército del Aire, con un plazo de duración de 1 año, a contar desde el 1 de enero de 2018, y plazo máximo de prórrogas por 1 año adicional. Este acuerdo marco está conformado por los siguientes 7 lotes, todos ellos prorrogados hasta el 31 de marzo de 2019:

- Lote 1: Lanzarote-Las Palmas.
- Lote 2: Islas Baleares.
- Lote 3: Madrid-Segovia-Toledo.
- Lote 4: Salamanca-Valladolid-Burgos-León-La Coruña.
- Lote 5: Zaragoza-Navarra-Gerona-Barcelona.
- Lote 6: Sevilla-Cádiz-Granada-Málaga-Badajoz.
- Lote 7: Albacete-Murcia-Alicante.

La Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitando un nuevo acuerdo marco de suministro de productos alimenticios no perecederos para el Ejército del Aire, con un plazo de duración inicial de 1 año, y 2 años de posibles prórrogas, con previsión de que entre en vigor para el 1 de abril de 2019. En este nuevo acuerdo marco se han añadido artículos que no fueron considerados en al anterior, tales como bebidas y refrescos, lácteos

CVE: BOD-2019-011-1093

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1094

y derivados, aperitivos y complementos, y bollería y pastelería industrial, y está conformado por los siguientes 5 lotes:

- Lote 1: Islas Canarias: Lanzarote-Las Palmas.
- Lote 2: Islas Baleares.
- Lote 3: Península Centro-Madrid-Segovia-Toledo.
- Lote 4: Península Norte: Salamanca-Valladolid-Burgos-León-La Coruña-Zaragoza-Navarra-Gerona-Barcelona.
- Lote 5: Península Sur: Sevilla-Cádiz-Granada-Málaga-Badajoz- Albacete-Murcia-Alicante.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuará con la tramitación del nuevo acuerdo marco, con objeto de que entre en vigor en la fecha prevista (1 de abril de 2019).

10.2.5.2. Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Objeto: Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por el SEDEF el 17 de julio de 2018, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha iniciado la tramitación para la celebración de un acuerdo marco de suministro de mulas hidráulicas descontaminantes para renovar dichos elementos de las distintas Unidades del Ejército del Aire, con previsión de que entre en vigor para el año 2019. El acuerdo marco tiene un plazo de duración de 2 años, con posibilidad de prórroga por 1 año adicional, y está conformado por 2 lotes:

- Lote 1: Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes de caudal mínimo de 75L a los 3.000 PSI.
- Lote 2: Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes de caudal mínimo de 135L a los 3.000 PSI.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuará con la tramitación del acuerdo marco.

10.2.5.3. Suministro de víveres frescos/congelados y derivados para el Ejército del Aire.

Objeto: Suministro de víveres frescos/congelados y derivados para el Ejército del Aire. Situación: La Junta de Contratación del Ejército del Aire celebró un acuerdo marco para la adquisición centralizada de productos no perecederos para todas las dependencias (cocinas, pabellones, cafeterías, residencias, cantinas, ...) del Ejército del Aire. Con el objetivo final de racionalizar y centralizar las adquisiciones de productos alimenticios en el Ejército del Aire, se está tramitando un acuerdo marco para el suministro de víveres frescos/congelados y derivados para el Ejércitodel Aire, con un plazo de duración de 1 año, prorrogable por 1 año más, con previsión de que entre en vigor para el 1 de abril de 2019, conformado por 20 lotes atendiendo a la tipología de los alimentos y a la localización geográfica de los puntos de suministro:

- Lotes 1 a 5: Carne y embutidos (1 Canarias, 2 Baleares, 3 Península Centro, 4 Península Norte y 5 Península Sur).
- Lotes 6 a 10: Aves, huevos y caza (6 Canarias, 7 Baleares, 8 Península Centro, 9 Península Norte y 10 Península Sur).
- Lotes 11 a 15: Pescados y congelados (11 Canarias, 12 Baleares, 13 Península Centro, 14 Península Norte y 15 Península Sur).
- Lotes 16 a 20: Frutas, verduras y hortalizas frescas (16 Canarias, 17 Baleares, 18 Península Centro, 19 Península Norte y 20 Península Sur).

Acción contractual: Se continuará con la tramitación del acuerdo marco, con objeto de que entre en vigor en la fecha prevista (1 de abril de 2019).

10.3. CATEGORÍAS EN ESTUDIO O PREPARACIÓN.

Se indican a continuación una serie de previsiones de objetos o categorías que no forman parte del alcance del PACC, si bien permiten la realización de determinadas CVE: BOD-2019-011-1094 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1095

actuaciones preparatorias, que podrán dar lugar a futuros acuerdos marco, o contratos, y que serán incorporados, en su caso, en el alcance de futuros PACC:

10.3.1. Suministros y servicios de alimentación para el MINISDEF.

Objeto: Suministros y servicios de alimentación, en todas sus modalidades, para el Ministerio de Defensa.

Situación: En la Plataforma de Contratación del Estado aparecen múltiples contrataciones para las diversas modalidades de servicios y suministros de alimentación, por cuantías muy dispares que abarcan desde cantidades muy elevadas, a contrataciones menores. Por ello, resulta necesaria una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría. El grupo de trabajo para la «Categoría en estudio sobre los servicios de alimentación en el MINISDEF», activado en 2016, finalizó los estudios preliminares con la redacción de un «Informe de Situación», iniciándose los trabajos de lo que en el citado informe se denominó Fase Cero: Análisis y Estudio.

Previsiones: Una vez finalizada por parte del Grupo de Trabajo, constituido al efecto, la propuesta de Orden Ministerial para la Alimentación en el Ministerio de Defensa, se procederá al inicio de los estudios que concluirán, en su caso, con la redacción de una Estrategia de Contratación para esta categoría de Compra.

10.3.2. Servicios de enseñanza de idiomas para el MINISDEF.

Objeto: Servicios de enseñanza de idiomas al personal del Ministerio de Defensa y OO.AA. Situación: Las contrataciones se realizan de forma descentralizada mediante contratos de no muy elevada cuantía, en el ámbito de la enseñanza formación y de perfeccionamiento, dirigidos principalmente a conseguir, mantener o mejorar los perfiles idiomáticos contemplados en los planes de estudios respectivos y la normativa OTAN. En ocasiones incluyen, o se refieren, a cursos de inmersión lingüística en el extranjero.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de la categoría de contratación de Enseñanza de Idiomas, con la formación del grupo de trabajo correspondiente, al objeto de poder determinar si resulta de interés su inclusión en el alcance de futuros PACC.

Previsiones: En caso de que resulte de interés, se podrán iniciar las actuaciones de preparación para la celebración del correspondiente acuerdo marco, y su objeto se incluirá en el alcance del PACC del año 2020. En caso contrario, se prevé que esta categoría en estudio desaparezca en el PACC del año 2020.

10.3.3. Suministro de gas natural en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Suministro de gas natural para las instalaciones del MINISDEF en la Comunidad de Madrid.

Situación: El Secretario de Estado de Defensa ha aprobado la estrategia de contratación para el suministro de gas natural para las instalaciones del MINISDEF en la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 22 de mayo de 2013, a modo de prueba piloto, con objeto de evaluar la conveniencia de la centralización de la contratación y gestión de este suministro a nivel nacional.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de estudio para un acuerdo marco para el suministro de gas natural de las instalaciones del MINISDEF en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Previsiones: En caso de que, de las actuaciones de estudio resulte de interés, podrán iniciarse las actuaciones de preparación para este acuerdo marco, y su objeto se incluirá en el alcance del PACC del año 2020. En caso contrario, se prevé que esta categoría en estudio desaparezca en el PACC del año 2020.

10.3.4. Mantenimiento de infraestructuras del MINISDEF.

Objeto: Servicios y obras de mantenimiento de infraestructuras del MINISDEF.

Situación: En la actualidad con los créditos aplicados al mantenimiento de la infraestructura, principalmente mediante el concepto económico presupuestario 212, se realizan contrataciones en ámbitos y cuantías muy dispares. Estas contrataciones podrían ser racionalizadas desde el punto de vista orgánico, material y geográfico para atender necesidades de mantenimiento de la infraestructura desde una perspectiva integral, o

CVE: BOD-2019-011-1095 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1096

al menos agrupada, incluyendo servicios de mantenimiento (integrales y/o sectoriales) y obras de mantenimiento.

Acción contractual: Se continuarán los estudios preliminares y se formará un Grupo de Trabajo que elabore la estrategia que al respecto será propuesta al SEDEF. Dada la alta dispersión geográfica, heterogeneidad, complejidad y atomización de necesidades de mantenimiento y en consecuencia de las contrataciones observadas en los estudios iniciales, estos sugieren centrar las posibles actuaciones principalmente en servicios de mantenimiento sectorial reglamentario y/o en las obras de mantenimiento, en principio a través de experiencias piloto y siempre en línea con la estrategia global y directrices que en materia de Mantenimiento de la Infraestructura emita DIGENIN. En caso de que resulte finalmente conveniente la implantación de alguna medida racionalizadora de la contratación, su objeto formará parte de futuros PACC.

10.3.5. Prestación de servicios de gestión de la valorización para el MINISDEF.

Objeto: Prestación de servicios auxiliares de acondicionamiento y/o asesoramiento a las Juntas de Enajenaciones del MINISDEF del excedente de material enajenable, cuyo objetivo es la obtención por parte del Departamento del mayor volumen posible de retornos financieros.

Acción contractual: Por la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios que deberán concretarse en la correspondiente Estrategia de Contratación donde se fijarán las bases para la posible celebración de un acuerdo marco o contrato centralizado.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.6. Suministro de equipos «Remotely Piloted Aircraft Systems» (RPAS) Clase I para el MINISDEF.

Objeto: Suministro de equipos Remotely Piloted Aircraft Sytems (RPAS). Clase I, categorías MINI (15>Kg>2) y MICRO (<2Kg).

Situación: Existe un programa en la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) que está establecido, y fue aprobado por el SEDEF el 10 de junio de 2013. Durante el año 2018 se iniciaron las actuaciones de preparación para la celebración de un acuerdo marco de suministro de equipos «Remotely Piloted Aircraft Sytems» (RPAS), Clase I, categorías MINI (15>Kg>2), y MICRO (<2Kg).

Acción contractual: Por el PMC, como órgano responsable, se iniciarán los estudios preliminares con la formación del Grupo de Trabajo correspondiente para definir la estrategia de contratación que al respecto será propuesta al SEDEF para su aprobación. En caso de que resulte conveniente la celebración de este acuerdo marco, se podrán iniciar las actuaciones de preparación para su celebración. En tal caso, su objeto formará parte del PACC del año 2020.

Previsiones: Se prevé que el organismo proponente de este acuerdo marco sea la DGAM.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.7. Mantenimiento integral de apoyo a los centros deportivos, residencias y colegios del Ejército del Aire.

Objeto: Servicios de mantenimiento integral de apoyo a los centros deportivos, residencias y colegios del Ejército del Aire.

Situación: El Ejército del Aire está estudiando centralizar los servicios de mantenimiento integral de los centros deportivos, residencias y colegios a través de un único acuerdo marco que incluya servicios relativos a jardinería, fontanería, electricidad, y mantenimientos varios.

Previsiones: Se continuarán los estudios para centralizar esta categoría, que deberán concluir en la elaboración de la correspondiente estrategia de contratación en la que se unifiquen las necesidades de las Unidades de Acción Social del Ejército del Aire en un único acuerdo marco, con un plazo de duración previsto de 2 años, más 2 años de posible prórroga.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

CVE: BOD-2019-011-1096 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 16 de enero de 2019 Núm. 11

Sec. V. Pág.

10.3.8. Suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire.

Objeto: Suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire.

Situación: El Ejército del Aire está estudiando centralizar los suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire en un único acuerdo marco.

Previsiones: Se continuarán los estudios para centralizar esta categoría, que deberán concluir en la elaboración de la correspondiente estrategia de contratación. Una vez aprobada la estrategia, y si según la misma resultara conveniente, se podrá iniciar la tramitación de un acuerdo marco para esta categoría. Se prevé que el acuerdo marco esté dividido en lotes, atendiendo a los distintos tipos de materia y/o áreas geográficas. El plazo de duración previsto del acuerdo marco es de 1 año, con opción de prórrogas.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

10.3.9. Servicios de mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de unidades sanitarias del Ejército del Aire.

Objeto: Servicios de mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de unidades sanitarias del Ejército del Aire.

Situación: El Ejército del Aire está estudiando la posibilidad de centralizar en un único acuerdo marco los servicios de mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de unidades sanitarias.

Previsiones: Se continuarán los estudios para centralizar esta categoría, que deberán concluir en la elaboración de la correspondiente estrategia de contratación. Una vez aprobada la estrategia, y si según la misma resultara conveniente, se podrá iniciar la tramitación de un acuerdo marco para esta categoría. Se prevé que este acuerdo marco tenga una duración inicial de 1 año, con opción a prórrogas.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

10.3.10. Servicios de transformación de instalaciones del Ejército del Aire de gasóleo C para calefacción en instalaciones de gas natural.

Objeto: Servicios de transformación de instalaciones del Ejército del Aire de gasóleo C para calefacción en instalaciones de gas natural.

Situación: Actualmente existen numerosas instalaciones de generación de calor de calefacción mediante suministro de gasóleo C, adquirido mediante contratos basados en el acuerdo marco de combustibles líquidos para el MINISDEF, celebrado por la Junta de Contratación del MINISDEF.

El Ejército del Aire está estudiando la posibilidad de centralizar en un único acuerdo marco los servicios de transformación de instalaciones del Ejército del Aire de gasóleo C en instalaciones de gas natural.

El objetivo es realizar una conversión en instalaciones menos contaminantes y más acordes con la protección medioambiental, transformando paulatinamente las instalaciones de gasóleo C en gas natural, más eficiente y menos contaminante.

Previsiones: Se continuarán los estudios para centralizar esta categoría, que deberán concluir en la elaboración de la correspondiente estrategia de contratación.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

10.3.11. Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados para el Ejército del Aire.

Objeto: Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados para el Ejército del Aire.

Situación: Hasta la fecha, las contrataciones para adquirir este material en el Ejército del Aire se realizan a través de contratos independientes (suministro de oxígeno de vuelo, otros gases, mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados, alquiler y suministro de botellas de oxígeno y aire medicinal, suministro de oxígeno medicinal y mantenimiento de botellas en propiedad del Ejército del Aire. El Ejército del Aire está estudiando la posibilidad de centralizar en un único acuerdo marco estos suministros.

Previsiones: Se continuarán los estudios para centralizar esta categoría, que deberán concluir en la elaboración de la correspondiente estrategia de contratación. Una vez aprobada la estrategia, y si según la misma resultara conveniente, se podrá iniciar la

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2019-011-1097



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1098

tramitación de un acuerdo marco. El plazo de duración inicial previsto del acuerdo marco es de 1 año, con opción a prórrogas.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

10.4. ENTRADA EN VIGOR DEL PACC Y PUBLICIDAD.

El PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, si bien, con el fin de lograr el máximo conocimiento y difusión, se publicará la correspondiente Resolución de aprobación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

10.5. EXCEPCIONES AL PACC. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.

De conformidad con la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, el SEDEF podrá autorizar la contratación fuera del alcance del PACC de contratos que se pretendan celebrar y cuyo objeto se encuentre centralizado, en aquellos supuestos que resulten estrictamente necesarios, con objeto de mantener la continuidad del servicio o suministro. En especial, en aquellos casos en que el PACC prevea que un acuerdo marco o contrato centralizado deba entrar en vigor en determinada fecha, y no haya podido llevarse a cabo esta previsión por cualquier vicisitud. De igual forma, en el caso de que un contrato basado en un acuerdo marco se haya extinguido, por cumplimiento total o resolución, sin que puedan celebrarse nuevos contratos basados, bien en el lote o en el ámbito correspondiente, el SEDEF podrá autorizar la celebración de contratos fuera del alcance del PACC.

Las solicitudes de autorización deberán ser dirigidas al SEDEF. En el ámbito de los Ejércitos/Armada estas solicitudes se tramitarán a través de sus respectivas Direcciones de Asuntos Económicos, para unificación de criterios. Las solicitudes deben venir acompañadas de una memoria justificativa que indique los motivos por los que resulta necesaria la contratación fuera del alcance del PACC, así como su importe, el plazo máximo propuesto para estos contratos, y el procedimiento de contratación. Estas autorizaciones no implican la modificación del PACC. Las contrataciones derivadas de estas autorizaciones deberán ajustarse a los términos contenidos en las mismas.

10.6. SEGUIMIENTO DEL PACC VIGENTE, E INFORME ANUAL.

10.6.1. Seguimiento del PACC vigente.

Durante la vigencia del PACC anual correspondiente, como información anticipada del informe anual del punto siguiente, y con objeto de realizar un adecuado seguimiento, se deberá remitir lo siguiente:

- El 15 de diciembre, o el día siguiente hábil, del año de vigencia del PACC correspondiente, las Secretarías de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos, y de la Armada, remitirán un correo electrónico dirigido a la Junta de Contratación del MINISDEF (jcminisdef oc.mde.es), en el que se indicarán los acuerdos marco, o contratos, que se hayan celebrado por parte de la Junta correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, u otras incidencias contractuales que se hayan realizado durante el año.

10.6.2. Informe anual sobre el PACC que haya finalizado el año de su vigencia.

Con objeto de elaborar el informe anual al SEDEF sobre el cumplimiento y resultados del PACC, que establece el art. 11.3 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, los Presidentes de las distintas Comisiones de Seguimiento de los acuerdos marco competencia de la Junta de Contratación del MINISDEF, o las Secretarías de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos, y de la Armada, remitirán un informe dirigido al Subdirector General de Contratación, con el contenido y condiciones siguientes:

10.6.2.1. Acuerdos marco competencia de la Junta de Contratación del MINISDEF:

Las Comisiones de Seguimiento de los acuerdos marco que haya celebrado la Junta de Contratación del MINISDEF durante el año anterior, o que hayan estado vigentes durante el año anterior, remitirán al Subdirector General de Contratación, antes del 1 de marzo del año siguiente, un informe que contemplará los siguientes aspectos:

CVE: BOD-2019-011-1098 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Miércoles, 16 de enero de 2019

Núm. 11

- Desarrollo general de su ejecución: Relación de contratos derivados celebrados, modificaciones, prórrogas, revisión de precios, etc, e indicación, en su caso, de las incidencias, problemas o dificultades surgidas más relevantes.
- Composición, actualizada al día de la fecha, de los miembros de las correspondientes Comisiones de Seguimiento.
- Consideraciones a tener en cuenta en futuras contrataciones, previsiones de prórrogas a realizar, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés.
- 10.6.2.2. Acuerdos marco competencia de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos, y de la Armada.

Las Secretarías de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos y de la Armada, remitirán al Subdirector General de Contratación, antes del 1 de marzo del año siguiente, un informe que contemplará los siguientes aspectos:

- Relación de acuerdos marco, o contratos, que se hayan celebrado por la correspondiente Junta durante el año anterior, indicando, al menos, su valor estimado, su plazo de vigencia inicial, las prórrogas previstas, y su plazo de vigencia actual. En esta relación se indicarán las prórrogas, modificaciones, o cualquier otra vicisitud contractual que se haya producido, respecto a los acuerdos marco, o contratos, anteriormente indicados. Asimismo, se indicarán las causas por las que, figurando en el alcance del PACC, no se formalizaron los correspondientes contratos o acuerdos marco.
- Relación de acuerdos marco, o contratos, celebrados por la correspondiente Junta que hayan estado vigentes durante el año anterior, distintos a los de la letra a), indicando, al menos, su valor estimado, su plazo de vigencia inicial, las prórrogas previstas, y su plazo de vigencia actual. En esta relación se indicarán las prórrogas, modificaciones, o cualquier otravicisitud contractual que se haya producido, respecto a los acuerdos marco, o contratos, anteriormente indicados.
- Consideraciones a tener en cuenta en futuras contrataciones, previsiones de prórrogas a realizar, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés.

10.7. MODIFICACIONES DEL PACC.

Se establece el siguiente sistema para la modificación del PACC:

- 1) Las Juntas de Contratación, y las Comisiones de Seguimiento a través de sus respectivas Juntas, podrán remitir propuestas para la modificación del PACC.
- 2) Las propuestas se remitirán al Director General de Asuntos Económicos, quien las analizará, y si las considera procedentes, las elevará al SEDEF, para su aprobación. El Director General de Asuntos Económicos también podrá elevar al SEDEF sus propias propuestas de modificación del PACC.
- 3) Las propuestas deberán ser motivadas, e incluir la solución que se propone. En especial, deberán justificarse suficientemente los motivos por los que las previsiones contenidas en el PACC no han resultado ajustadas a las necesidades reales.
- 4) La autorización de modificación del PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, o aquél en que ésta determine, sin perjuicio de su posterior publicación.

10.8. CATEGORÍAS QUE DEJEN DE ESTAR CENTRALIZADAS EN EL PACC.

En el supuesto de que un Acuerdo Marco o contrato centralizado, finalice su vigencia y por parte de la Subdirección General de Contratación, encargada de la elaboración del PACC anual no se haya previsto su inclusión en el PACC del año siguiente se entenderá que una categoría deja de estar centralizada, en ese caso los órganos de contratación desconcentrados o delegados del MINISDEF podrán realizar contratos fuera del alcance del PACC.

En caso de que la categoría/objeto se haya declarado de contratación centralizada por el MINHAP, deberá estarse a lo dispuesto para tal centralización, tal y como sucede en el siguiente punto de este PACC.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2019-011-1099



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1100

10.9. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISDEF (PACC) 2020.

De acuerdo con el artículo 11.2 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, antes del 1 de abril de 2019, la Dirección General de Armamento y Material, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Asuntos Económicos, la Jefatura de Asuntos Económicos del EstadoMayor de la Defensa, las Direcciones de Asuntos Económicos de los Ejércitos, a través de sus Cuarteles Generales, y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, en el ámbito de la Subsecretaria de Defensa, remitirán a la Subdirección General de Contratación, las obras, suministros y servicios que proponen para su contratación centralizada en el año 2020.

Las propuestas serán estudiadas por el grupo de trabajo establecido en la citada Orden DEF/2021/2011, el cual elaborará, en cumplimiento de lo preceptuado en su artículo 11, el Plan Anual de Contratación Centralizada del MINISDEF (PACC) correspondiente al año 2020, que el Director General de Asuntos Económicos propondrá al Secretario de Estado de Defensa antes del 1 de diciembre del 2019.

No obstante lo anterior, aquellos contratos o acuerdos marco que se pretenda que sean incluidos en el PACC para el año 2020, los órganos responsables, previa autorización del Director General de Asuntos Económicos, podrán iniciar, con anterioridad a la entrada en vigor del PACC, la tramitación de los mismos.

CVE: BOD-2019-011-1100 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 11 Miércoles, 16 de enero de 2019

Sec. V. Pág. 1101

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PROGRAMA COINCIDENTE

Resolución 320/38002/2019, de 3 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se anula la Resolución 320/38334/2018, de 17 de diciembre, por la que se publica la relación de proyectos seleccionados como de interés para la Defensa, en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente).

Como consecuencia de la duplicidad en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», queda anulada a todos sus efectos la Resolución 320/38334/2018, de 17 de diciembre, por la que se publica la relación de proyectos seleccionados como de interés para la Defensa, en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Coincidente), publicada en el «BOE» número 1, de fecha 1 de enero de 2019.

Madrid, 3 de enero de 2019.–El Director General de Armamento y Material, Santiago Ramón González Gómez.

(B. 11-2)

(Del BOE número 12, de 14-1-2019.)

CVE: BOD-2019-011-1101 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod